

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION



"2021-Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

M.C.R EXPTE. Nº 1059-889-15 RESOLUCION Nº 4277 -E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 2 AGO. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la Empresa "JOSE HERNADEZ de María Eva Yarvi" por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 559.762.07), correspondiente a los certificados de obra Nº 1 y 2 de la obra "Arreglo de cubierta y techo" en la Esc Nº 255 "Pucarita" de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, surge del expediente de marras que la Secretaria de Infraestructura Educativa contrato con la Empresa "JOSE HERNANDEZ" la realización de la obra: "Arreglo de cubierta y techo" en la Esc N° 255 "Pucarita" de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano adjudicada por Resolución N°3092-SIE-15 de fecha 14/09/15;

Que, obra en autos informe de la Secretaria de Infraestructura Educativa, Arq. Liliano Gimenez, que remite al tramitar el pago de lo adeudado;

Que, a los fines de gestionar y cancelar el pago, rola factura tipo "B" de la Empresa "JOSE HERNADEZ de Maria Eva Yarvi" de fecha 27/06/2019, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 559.762,07), correspondiente a los certificados de obra Nº 1 y 2 de la obra "Arreglo de cubierta y techo" en la Esc. N° 255 "Pucarita" de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Que, obra en el expediente informe de la oficina de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Contrataciones y Gestión Administrativa de la SIE indicando que el pago se tramite a través de la Partida correspondiente a la Deuda Publica, realizando un detalle conteniendo: número de referencia, ejercicio al que corresponde, beneficiario e importe total:

Que, por su parte la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emiten informes ratificando lo antedicho;

Que, la Ley 4958 DE ADMINISTRACION FINANCIERA en su Artículo 42 expresa Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán, durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes a la fecha señalada...";

Que, obra en marras dictamen legal, el cual sugiere que se continúe con el procedimiento de deuda pública.

Que, en consecuencia, atento al trámite del Expediente, resulta necesario dictar el acto administrativo de rigor;





## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION "2021-Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

2/11 CDE. A RESOLUCION

4277 E

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizace el pago de la factura tipo "B" de la Empresa "JOSE HERNADEZ de María Eva Yarvi" de fecha 27/06/2019, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 559.762,07), correspondiente a los certificados de obra Nº 1 y 2 de la obra "Arreglo de cubierta y techo" en la Esc. N° 255 "Pucarita" de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º: El gasto se atenderá con imputación a la Partida Deuda Publica: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 (Ley N° 6213).-

JURISDICCION	L	DEUDA PÚBLICA
SECCION	3	OTRAS EROCACIONES
	10	EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DEUDAS CON RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL PARTIDA PARCIAL PARTIDA SUB-PARCIAL	15	AMORTIZACION DEUDAS
	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
	26	Para Pago Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores
	00	Para Pago Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón por Fiscalia de Estado. Publiquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente Contadurla de la Provincia y Dirección Provincial de Presuptiesto, hecho, vuelva para

demás efectos y archivese

SOLDA CALSINA Ministra de Educació